## CUSCORTERCER S.A.

Guayaquil, noviembre 18 del 2003

Señora Martha Elizabeth Arévalo Castro CIUDAD.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CUSCORTERCER S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto social, entre ellos ejercerá la representación individual, legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Usted reemplazará al Señor Nelio Wilfrido Calmet Ávila, cuyo nombramiento ha sido inscrito el día 20 de junio del 2003 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

La compañía **CUSCORTERCER S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, el 19 de mayo del 2003 y la misma que luego de ser debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de mayo del 2003.

Atentamente,

SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CUSCORTERCER S.A. Según consta del nombramiento que antecede. Guayaquil, noviembre 18 del 2003.

MARTHA ELIZABETH AREVALO CASTRO NACIONALIDAD ECUATORIANA

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CUSCORTERCER S.A.; a favor de MARTHA ELIZABETH AREVALO CASTRO; de fajas 142.445 a 142.447, Registro Mercantil número 21.310 Repertorio número 32.207.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja 74.166 del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil tres.-

AB. TĂTIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL DELEGADA

ORDEN: 81073
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: